



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 21 JUL 2022

DECRETO: N° P 2712



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. Licencias médicas N°11180486-9, N°11177237-1, N°11185974-4, N°11220612-4, N°11224903-6, N°1183051-7, N°11197320-2, N°11180833-3, N°3073237405-1, N°3073186690-2, N°11099038-3 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese los siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIÓNARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Jorge Corvalan Canceco	06 días	13/07/2022 hasta 18/07/2022	CCAF
Marcia Huentro Lopez	15 días	13/07/2022 hasta 27/07/2022	CCAF
Irma Fischer Tejos	03 días	13/07/2022 hasta 15/07/2022	CCAF
Susan Morales Sandoval	30 días	16/07/2022 hasta 14/08/2022	CONSALUD
Alexander Beltran Bautista	07 días	16/07/2022 hasta 22/07/2022	CCAF
Francisca Catalán Gómez	21 días	14/07/2022 hasta 03/08/2022	CCAF
Francisca Rubilar Caneo	01 día	14/07/2022	COLMENA
Macarena Cadima Cofre	04 días	13/07/2022 hasta 16/07/2022	CONSALUD
Karina Aravena Muñoz	84 días	07/07/2022 hasta 28/09/2022	CCAF
Lorena Barria Gonzalez	06 días	13/07/2022 hasta 18/07/2022	CCAF
Genesis Azuaje Vilchez	15 días	05/07/2022 hasta 19/07/2022	COLMENA



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMMDVD/J.C.Jasg.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Archivo Desam (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE SECRETARÍA

FECHA RECEPCIÓN: 28 JUL 2022

FECHA SALIDA: 28 JUL 2022

OBSERVACIONES: